

Cumplimentación del pasaporte

Es importante rellenar de forma adecuada los datos del pasaporte:

Sección I –Propietario Hay que incluir los datos completos del propietario. Esta sección no puede estar vacía. Hay que tener en cuenta que, al pasar la frontera, la persona que figura en el documento debe ser la misma que acompañe al animal. En caso de que no sea posible, tendría que acompañarse de una autorización del propietario por escrito.

Sección II-Descripción del animal Datos relativos a la descripción del animal.

Sección III –Identificación del animal En la sección III hay que incluir la pegatina del microchip si está disponible. En caso de no disponer de pegatinas, habría que escribir el microchip a mano. Es necesario incluir la fecha de implantación (tachando lectura) o la fecha de lectura del microchip (tachando colocación), si se desconoce la fecha de implantación. También hay que indicar la localización del chip (normalmente en la zona lateral izquierda del cuello). Finalmente, hay que colocar una lámina adhesiva transparente que cubra la sección III. Como en todas las secciones del pasaporte, la fecha siempre será con el formato dd/mm/aaaa).

Sección IV –Expedición del pasaporte. Deben aparecer con letra legible TODOS los datos completos del veterinario habilitado, junto con la firma y el sello. No se puede expedir un pasaporte si no tiene las secciones I (datos del propietario), II (datos del animal) y III (datos del marcado) COMPLETAMENTE CUMPLIMENTADAS.

Sección V –Vacunación antirrábica Esta sección refleja los requisitos establecidos por la UE. Si el animal va a viajar fuera de España es muy importante ser muy minucioso en las fechas en que se aplican las vacunas, pues es una de las secciones más importantes en el momento de los controles.

Esta es la forma de rellenar esta sección:

1-“Fecha de vacunación”. La de la administración de la vacuna. En la primera vacunación el animal debe tener mínimo 12 semanas de edad en la fecha de la aplicación y ha de realizarse por lo menos 21 días antes de viajar fuera de España. Esta fecha NO puede ser anterior a la fecha de aplicación del microchip o a la fecha de lectura del mismo que aparecen en la sección III del pasaporte-cartilla.

2-“Válida desde”. Se refiere al día a partir del cual se establece inmunidad según las características del producto (desde la finalización del protocolo de vacunación exigido por el fabricante). La legislación europea dice que no puede ser inferior a 21 días), por lo tanto es la fecha mínima que se debe introducir. A partir de esta fecha, es cuando el animal podría viajar fuera de España. Esto será así en el caso de la primera vacunación cuando, a pesar de haber sido vacunado anteriormente, ya se ha superado el periodo de validez de la vacuna. Sin embargo, cuando se trate de una vacunación de recuerdo (revacunación) dentro del periodo de validez de la dosis anterior, no es necesario indicar una fecha en este apartado.

3-“Válida hasta”. Según las prescripciones técnicas de la vacuna. Hay que tener en cuenta que una revacunación será considerada primera vacunación si no se ha realizado durante el período de validez de la vacunación previa. Por encima de las fechas de vacunación, las pegatinas del producto y la firma, nombre, dirección /teléfono del veterinario habilitado, hay que colocar una lámina transparente, o en su defecto, celo adhesivo transparente. Aquí también se utiliza el formato (dd/mm/aaaa) para escribir la fecha.

Sección VI –Prueba de valoración de anticuerpos de la rabia Para que esta sección tenga validez legal, sus campos deben estar completamente rellenos y además debe aparecer la firma y el sello del veterinario autorizado. Antes de viajar a Países Terceros es importante rellenar esta sección para no tener problemas al regresar a la UE. La toma de muestra de sangre debe ser realizada por un veterinario autorizado al menos 30 días después de la vacunación, y en las condiciones del Anexo IV del REGLAMENTO (UE) N^o 576/2013.

El análisis se puede realizar en el Instituto Valenciano de Microbiología, en el laboratorio Central de Sanidad Animal en Santa Fé de Granada o en cualquiera de los autorizados en la UE:

http://ec.europa.eu/food/animals/pet-movement/approved-labs_en

Sección VII –Tratamiento contra Echinococcus Antes de poder entrar en ciertos países (Reino Unido, Irlanda, Malta, Finlandia y Noruega), se exige un tratamiento con praziquantel, que debe ser administrado entre 24-120 horas antes de la entrada del animal en estos territorios. Se escribirán el fabricante, la marca del producto, principio activo, la fecha y hora del tratamiento, así como la identificación del veterinario que administró el tratamiento (sello y firma)

.Por encima de la pegatina del producto (si la tiene), hay que colocar una lámina transparente, o en su defecto, celo adhesivo transparente.

Sección VIII. Otros tratamientos parasitarios Para la exportación a algunos países es importante que también se rellene esta sección con la desparasitación externa. Por encima de la pegatina del producto (si la tiene), hay que colocar una lámina transparente.

Sección IX –Otras vacunaciones Hay que consignar el fabricante de la vacuna, su denominación comercial, el número de lote, así como las fechas de vacunación y validez, identificando al veterinario que ha puesto la vacuna.

En el caso de que el animal vaya a viajar a un país donde exijan una determinada vacuna, esta tiene que ir cubierta con una lámina adhesiva transparente. Por encima de la pegatina del producto (si la tiene), hay que colocar una lámina transparente.

Sección X –Examen clínico Sólo deberá cumplimentarse en caso de que el animal vaya acompañado de un certificado sanitario, de conformidad con la legislación zoonosológica de la UE. Deberá aparecer de forma clara la fecha y la identificación del veterinario que firma (al menos firma, nombre, dirección y nº teléfono).

Siempre que el animal vaya a viajar a un tercer país debe rellenarse esta sección.

Sección XI –Legalización Esta sección es exclusiva para los servicios veterinarios oficiales de las áreas de Sanidad Animal dependientes de la Administración General del Estado. Para poder viajar a Países Terceros, el país de destino puede exigir un determinado certificado sanitario, y en ocasiones sólo exigen la cumplimentación de esta sección X. Pero ésta sólo puede ser rellenada por los veterinarios oficiales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Todas estas consideraciones y los tiempos de espera necesarios para viajar hay que contemplarlos de igual forma al rellenar un modelo de pasaporte emitido antes del 29/12/2014, aunque no exista la casilla “válido desde” en la sección IV (vacunación antirrábica) del mismo.